MINISTERIO DE SEGURIDAD FOLIO Nº 31

" 2022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

PMM
Expte. N° 1414-120/2022.-

DECRETO N° 6756 MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 OCT 2022

VISTO:

Las Leyes Nº 3.759/81, Nº 3.758/81, Decretos Nº 2.810-G/01; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota Nº 438-DP/22, el Sr. Jefe de Policía, solicita se disponga el Retiro Voluntario del Sub Oficial Principal Albornoz José Luis, D.N.I. N° 21.324.850, Legajo N° 13.579, conforme lo establecido por el artículo 10° y 17º inc. a) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3.759/81 y artículo 93° inc. c) de la Ley del Personal Policial N° 3.758/81, modificado por Decreto N° 2.810-G/01;

Que, mediante dictamen de la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad, se aconseja la procedencia del Retiro Voluntario, a tenor de los artículos 10° y 17º inc. a) de la Ley Nº 3.759/81;

Que, Fiscalía de Estado se expide en idéntico sentido;

Que, se adjunta notificación a la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS), en los términos de la Ley Nº 4.903/96 "Autorización al Poder Ejecutivo para transferir el Sistema de Previsión Social de la Provincia de Jujuy al Estado Nacional";

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTICULO 1°: Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del **SUB OFICIAL PRINCIPAL ALBORNOZ JOSE LUIS, D.N.I. N° 21.324.850, Legajo N° 13.579,** de acuerdo a las previsiones del artículo 93° inc. c) de la Ley N° 3.758/81 modificado por el Decreto N° 2.810-G/01.

ARTICULO 2°: Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Voluntario del **SUB OFICIAL PRINCIPAL ALBORNOZ JOSE LUIS, D.N.I. N° 21.324.850, Legajo N° 13.579,** por encontrarse comprendido en las disposiciones de los artículos 10° y 17º inc. a) de la Ley 3.759/81.

ARTICULO 3°: Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículos 50° y concordantes de la Ley N° 1.886/48.

ARTICULO 4°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO CORDOBA
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad
Gobierno de Jujuy

ES COPIA FIEL

PODER EJECUTIVO JUJUY

Cte. My. (R) LUIS ALBERTO MARTIN
Ministro de Seguridad
GOBIERNO DE JUJUY

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR